



10
15

ACUERDO

No. 07

(26 de marzo de 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL ALCANCE DEL ACUERDO 53 SOBRE EL ORGANISMO DE CERTIFICACION DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD, MODIFICANDO SU DENOMINACIÓN A ORGANISMO CERTIFICADOR DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD QUALICERT-UTP.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo No. 53 de Octubre 7 de 2008 se creó el Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Calidad creado por iniciativa de la Facultad de Ingeniería Industrial y adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión fue acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC en Noviembre de 2010 (10-CSG-001) para certificar las normas ISO 9001:2008 y la NTCGP 1000:2009

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor en la prestación de sus servicios.

Que se busca ampliar los servicios prestados por el Organismo para la certificación en otras normas de Gestión, como la NTC-ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental y la NTC-OHSAS 18001 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

Que en razón a la ampliación de los servicios prestados por el Organismo citado se requiere modificar su denominación y realizar cambios en su estructura.

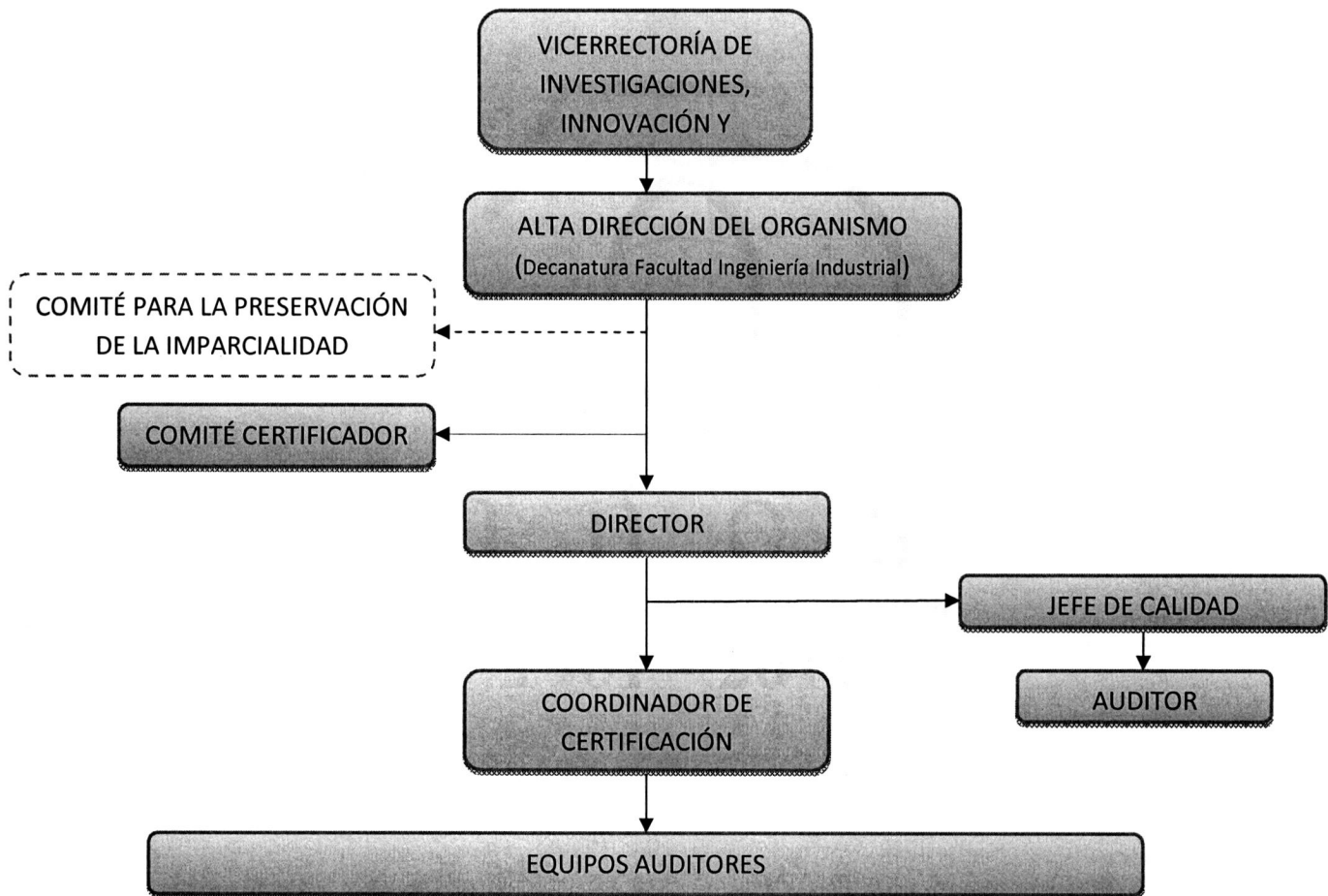
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la denominación del Organismo existente así: Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QUALICERT-UTP, el cual funcionará como un proyecto especial de la Facultad de Ingeniería Industrial adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.



ARTÍCULO SEGUNDO: Es función de QUALICERT UTP, prestar el servicio de Certificación de Sistemas de Gestión a cualquier solicitante, siempre que sus actividades se encuentren dentro del alcance establecido por el Organismo Certificador de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QUALICERT UTP, tendrá la estructura que se ilustra y describe a continuación:



1. ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección del Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Universidad Tecnológica de Pereira QUALICERT-UTP tiene la autoridad y responsabilidad total por cada uno de los siguientes puntos:

- a. El desarrollo de políticas relativas al funcionamiento del Organismo
- b. La supervisión de la implementación de las políticas y procedimientos



- c. La supervisión de las finanzas del Organismo
- d. El desarrollo de servicios y esquemas de certificación de sistemas de gestión
- e. La realización de auditorías y certificación la receptividad y respuesta oportuna a las quejas
- f. Las decisiones relativas a la certificación
- g. La delegación de autoridad en comités o personas, según el caso, para llevar a cabo en su nombre actividades definidas
- h. Los acuerdos contractuales
- i. La provisión de recursos apropiados para las actividades de certificación

2. COMITÉ CERTIFICADOR

Su función es garantizar que las decisiones que se tomen en cuanto al otorgamiento, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación se realicen según la NTC -ISO-IEC 17021.

3. COMITÉ PARA LA PRESERVACIÓN DE LA IMPARCIALIDAD

Funciona como Staff de la Dirección de QUALICERT UTP y sus funciones son:

- Ayudar a elaborar las políticas relativas a la imparcialidad de sus actividades las cuales deberán ser revisadas mínimo una vez al año
- Contrarrestar toda tendencia de QUALICERT-UTP a permitir consideraciones comerciales o de otro tipo que impidan la prestación objetiva y coherente de todas las actividades de certificación.
- Asesorar sobre temas que afecten la confianza en la certificación, Incluida la transparencia y la percepción del público.
- Realizar una revisión, al menos una vez al año, de la imparcialidad de los procesos de auditoría, certificación y toma de decisiones del organismo de certificación.
- Otras tareas o deberes pueden ser asignados al Comité, siempre que estas tareas o deberes adicionales no comprometan su papel esencial de asegurar la imparcialidad.

4. DIRECTOR

Tiene como objetivo garantizar que las actuaciones de QUALICERT UTP así como las decisiones que se tomen en cuanto a la concesión, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión y retiro de la certificación se realicen según las disposiciones de la NTC -ISO-IEC 17021.

5. JEFE DE CALIDAD

Tiene como objetivo asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se establece, implementa y mantiene de acuerdo con la Norma NTC -ISO-IEC 17021 e informar a la Dirección de QUALICERT UTP sobre el funcionamiento del mismo para aplicar mejoras.



Auditor interno: Tiene como objetivo planear, organizar, dirigir y ejecutar todas las actividades concernientes a las auditorías internas del sistema de gestión de QUALICERT UTP.

6. COORDINADOR DE CERTIFICACIÓN:

Tiene como funciones:

- Enviar la propuesta de certificación a los clientes
- Recibir las solicitudes de los clientes, revisando que el alcance solicitado este dentro de las competencias declaradas por el Organismo
- Programar las auditorías de los clientes
- Revisar los planes para cada auditoría
- Seleccionar y designar al equipo auditor según la clasificación sectorial
- Determinar los tiempos de auditoría para cada cliente
- Asignar las tareas al equipo auditor
- Informar al cliente sobre la decisión tomada por el Comité certificador
- Diligenciar y gestionar el acuerdo de certificación y los compromisos de los clientes
- Programar las actividades de vigilancia
- Programar la Renovación de la certificación
- Programar las auditorías especiales
- Recibir y dar trámite a las apelaciones y quejas de los clientes o partes interesadas.
- Mantener los registros relativos a solicitantes y clientes

7. EQUIPO AUDITOR

Vinculado a QUALICERT UTP sólo cuando se requiera a través de contratos marco, así:

- **AUDITOR LÍDER:** Su objetivo es planificar y realizar las auditorías de certificación, seguimiento, renovación, suspensión, retiro, reducción, ampliación del alcance de las organizaciones asignadas, cumpliendo con las políticas y procedimientos de QUALICERT UTP y la normatividad vigente.
- **AUDITOR:** Tiene como objetivo realizar las auditorías de certificación, seguimiento, renovación, suspensión, retiro, reducción, ampliación del alcance de las organizaciones asignadas, bajo la representación del auditor líder, cumpliendo con las políticas y procedimientos de QUALICERT UTP y la normatividad vigente.
- **EXPERTO TÉCNICO:** Su objetivo es asesorar al auditor líder en los procesos técnicos durante una auditoria de certificación o seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para el cumplimiento de sus funciones QUALICERT UTP, se sujeta a las siguientes condiciones:



Universidad
Tecnológica
de Pereira

14
19

- Cumplir con las normas institucionales establecidas para el manejo de los proyectos especiales.
- Por ser un proyecto especial de la Universidad, su personería jurídica es la misma de la Universidad.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2012.

ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario